



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

### **ACTA CFP N° 25/2012**

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2012, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Liberman, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Carlos Tagle, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Sr. Ademar Jorge Rodríguez, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Lic. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

#### **C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

##### **1. REGIMEN DE CITC:**

1.1. Merluza de cola: Fondo de reasignación (Res. CFP 22/09): Nota de SAN ARAWA S.A. (20/07/12) solicitando CITC de merluza de cola para los buques SAN ARAWA II y TAI AN.

1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.2.1. Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 746/12 (24/07/12) y N° 753/12 (24/07/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 747/12 (24/07/12) solicitando reasignar el cupo social no utilizado por el buque SFIDA (M.N. 1567).

##### **2. LANGOSTINO:**

2.1. Nota INIDEP N° 1277 (11/07/12) en respuesta a la solicitud de una propuesta de prospección, contenida en el punto C.7.1. del Acta CFP N° 23/12, al norte del paralelo 45° S.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

- 2.2. Nota INIDEP N° 1405 (24/07/12) adjuntando:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/12: “*Prospección de langostino en el área interjurisdiccional de esfuerzo restringido 43° 00’ S. Resultados parciales al 23 de julio*”.
3. CALAMAR
- 3.1. Recurso de reconsideración de C.A.Pe.C.A. (25/07/12) contra las Resoluciones CFP N° 7/12 y N° 9/12.
4. CAPTURA INCIDENTAL
- 4.1. Nota SSPyA N° 371 (12/07/12) informando la realización del “Taller: Aves marinas y su relación con las pesquerías en el Mar Argentino: estado actual, perspectivas y lineamientos” que se realizará durante las VIII Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar.
5. PROYECTO PESQUERO
- 5.1. Exp. S01:0416246/11: Nota SSPyA (26/06/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques JUPITER II (M.N. 0406), CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407) y JOSE ANTONIO (M.N. 01236) y de incorporación a la matrícula nacional del buque a denominarse “NONO PASCUAL”.
6. VARIOS VARIOS
- 6.1. Certificación de pesquerías.
- D. FO.NA.PE
1. Decomiso de buque: Nota del Tribunal de Tasaciones de la Nación TT N° 2161 (18/07/12) referida a la solicitud de tasación del buque de bandera coreana N° 315 SUN HAE entregado a la PNA (punto D.3. del Acta CFP N° 27/11).

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

1. **REGIMEN DE CITC:**
- 1.1. **Merluza de cola: Fondo de reasignación (Res. CFP 22/09): Nota de SAN ARAWA S.A. (20/07/12) solicitando CITC de merluza de cola para los buques SAN ARAWA II y TAI AN.**

Se toma conocimiento de la solicitud presentada por SAN ARAWA S.A. y se decide por unanimidad girar la misma a la Autoridad de Aplicación, solicitándole un informe sobre el estado de explotación de la especie y las capturas efectuadas por los buques.

- 1.2. **Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

**1.2.1. Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 746/12 (24/07/12) y N° 753/12 (24/07/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de las notas de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635),
- 100 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747),
- 100 toneladas para el buque SAN GENARO (M.N. 0763),
- 150 toneladas para el buque VICENTE LUIS (M.N. 1075),
- 100 toneladas para el buque PACHACA (M.N. 2572),
- 100 toneladas para el buque VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550),
- 100 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565), y
- 100 toneladas para el buque 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 1074).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dichos volúmenes se descuentan del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

En los casos que corresponda, deberá verificarse previamente el cumplimiento de la Resolución CFP N° 17/10.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**1.2.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 747/12 (24/07/12) solicitando reasignar el cupo social no utilizado por el buque SFIDA (M.N. 1567).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut solicita la reasignación del cupo social de merluza común asignado al buque SFIDA (M.N. 1567) y no utilizado a la fecha, a favor del buque VICENTE LUIS (M.N. 1075).

La Autoridad de Aplicación informa que del total del volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a la Provincia del Chubut, asignado durante el



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

corriente año al buque SFIDA (M.N. 1567) –Actas CFP N° 17/12, 20/12, 22/12-, no han sido capturadas a la fecha 47,10 toneladas.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad disponer la restitución de dicho tonelaje (47,10 toneladas) a la Reserva Social de la Provincia del Chubut y su asignación al buque VICENTE LUIS (M.N. 1075), conforme el máximo interés social determinado por esa Provincia, en su solicitud.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**2. LANGOSTINO:**

**2.1. Nota INIDEP N° 1277 (11/07/12) en respuesta a la solicitud de una propuesta de prospección, contenida en el punto C.7.1. del Acta CFP N° 23/12, al norte del paralelo 45° S.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, remitida por el INIDEP en cumplimiento de lo requerido por el CFP, elevando una propuesta de prospección de langostino en la zona de veda de merluza común, al norte del paralelo 45° Sur.

Analizada la propuesta, se decide por unanimidad realizar una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*), en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- A partir de la hora 0:00 del día martes 31 de julio próximo.
- Buques: dos (2) por cada cámara empresaria, diez (10) independientes y dos (2) nominados por el CFP.
- Los buques designados deberán tener aptitud para operar en forma continua durante toda la prospección en las zonas determinadas, cumplir con los requerimientos técnicos del INIDEP (en la Nota INIDEP N° 1277, de fecha 11/07/12) y mantener la presencia efectiva en el área prospectada mientras dure la prospección.
- Área a prospectar: la comprendida entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur, y entre los meridianos 64° 30' y 62° de longitud Oeste; dividida en dos (2) subáreas que serán prospectadas sucesivamente.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de seis (6) días efectivos de prospección, tres (3) días en cada subárea:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

- desde la hora 0:00 del día 1° al día 3° incluido de prospección: exclusivamente en la Subárea I (del paralelo 44°00' al 44°30' S), durante estos tres días la Subárea II debe permanecer cerrada,
  - desde la hora 0:00 del día 4° al día 6° incluido de prospección: exclusivamente en la Subárea II (del paralelo 44° 30' al 45° 00' S), durante estos tres días la Subárea I debe permanecer cerrada.
- El comienzo de las operaciones de pesca de cada día será a las 8:00 horas.
  - Observadores a bordo: La DNCP deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias del Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la DNCP para su embarque. Asimismo se faculta a la DNCP para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no puedan ser cubiertos por el INIDEP. Solo podrán participar de la prospección los buques que cuenten con el observador designado. Todos los observadores deberán reportar la información al INIDEP.
  - Los observadores (con excepción del coordinador de la prospección) deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.
  - Los armadores de los buques participantes deberán tener regularizado el cumplimiento de la normativa laboral y previsional vigente.
  - Los buques que sean autorizados a participar de la prospección deben contar con servicio de correo electrónico cuyo acceso debe facilitarse al observador para enviar la información al INIDEP.
  - Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos técnicos expuestos por el INIDEP en su propuesta.

El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La DNCP podrá acortar la duración en cualquier subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino y, en ese caso, podrá anticipar la apertura de la siguiente subárea.

El CFP decide nominar a los buques ARBUMASA XVIII (M.N. 0217) y CONARPESA I (M.N. 0200), en razón de haber sido nominados por el INIDEP en prospecciones anteriores, a fin de mantener la consistencia de los datos a recabar en la prospección.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

Los armadores de los buques interesados en participar de la prospección deberán realizar su presentación antes de las 17:00 horas del día viernes 27 de julio próximo ante la Autoridad de Aplicación, quien nominará los buques independientes que participarán.

Se instruye a la Autoridad de Aplicación para que, en función de los resultados que se obtengan en la prospección y de las recomendaciones que remita el INIDEP, en caso de corresponder, proceda a la apertura total o parcial del área.

Por los mismos argumentos vertidos en decisiones anteriores (por ej: Actas CFP N° 35/10, 23/11, 20/12 y 24/12), la Provincia de Buenos Aires hace constar que, no obstante la decisión adoptada por el cuerpo colegiado, su posición es la de extender el área a prospeccionar hasta el límite de la jurisdicción provincial.

Los demás miembros aclaran que la decisión fue adoptada con el límite del meridiano 64° 30' debido a que se trata del límite del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido (conf. Resolución SAGPyA N° 972/04), y a que en dicha área se encuentra habilitada la pesca limitada a un número reducido de embarcaciones (Acta CFP N° 24/12).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**2.2. Nota INIDEP N° 1405 (24/07/12) adjuntando:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/12: “Prospección de langostino en el área interjurisdiccional de esfuerzo restringido 43° 00' S. Resultados parciales al 23 de julio”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

**3. CALAMAR**

**3.1. Recurso de reconsideración de C.A.Pe.C.A. (25/07/12) contra las Resoluciones CFP N° 7/12 y N° 9/12.**

Se toma conocimiento del recurso recibido y se decide por unanimidad girar la presentación de la Asesoría Letrada para su análisis.

**4. CAPTURA INCIDENTAL**

**4.1. Nota SSPyA N° 371 (12/07/12) informando la realización del “Taller: Aves**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

**marinas y su relación con las pesquerías en el Mar Argentino: estado actual, perspectivas y lineamientos” que se realizará durante las VIII Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa la recepción de la invitación al taller mencionado, que se llevará a cabo del 3 al 7 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

## **5. PROYECTO PESQUERO**

**5.1. Exp. S01:0416246/11: Nota SSPyA (26/06/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques JUPITER II (M.N. 0406), CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407) y JOSE ANTONIO (M.N. 01236) y de incorporación a la matrícula nacional del buque a denominarse “NONO PASCUAL”.**

La administrada propone la reformulación de los proyectos de pesca de los buques JUPITER II (M.N. 0406), CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407) y JOSE ANTONIO (M.N. 01236) y de incorporación a la matrícula nacional del buque a denominarse “NONO PASCUAL”. La reformulación solicitada consiste, según informa la Autoridad de Aplicación, en la redistribución de los antecedentes históricos y autorizaciones de captura de los buques mencionados, que registran los siguientes valores: a) JUPITER II 1750 t de la especie anchoita y 3200 t del resto de las especies; b) CANAL DE BEAGLE 3833 t de variado costero, especies pelágicas, anchoita y caballa; c) JOSE ANTONIO 434 t de todas las especies permitidas (promedio de captura histórica de los tres mejores años). La solicitud contempla como resultados la misma cantidad total autorizada para la captura (9217 t).

Analizada la solicitud, se recuerda que la política del CFP aplicada a las reformulaciones de proyectos pesqueros se enmarca dentro de la política general de reducción de esfuerzo aplicado a las pesquerías.

Ello implica que la solicitud debe alinearse con dicha política. En el caso de los proyectos de los buques JUPITER II (M.N. 0406) y CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407), se trata precisamente del resultado de dicha política. En la actual petición no se advierte una disminución de unidades operativas ni de autorizaciones de captura.

Sin perjuicio de lo expuesto, atento que el pedido original ya fue modificado por las administradas, a instancias de la Autoridad de Aplicación, se considera que una solución consistente con la política de reducción de esfuerzo aplicada por el CFP, aconseja aprobar la solicitud de reformulación en términos más acotados.

Por ello, se decide por unanimidad aprobar la reformulación de los proyectos de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2012

pesca de los buques JUPITER II (M.N 0406), CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407) y JOSE ANTONIO (M.N. 01236) y del buque a denominarse "NONO PASCUAL" en los siguientes términos y condiciones:

- a) Extinguir el permiso de pesca y las autorizaciones de captura del buque JOSE ANTONIO (M.N. 01236), haciendo constar en el Registro de la Pesca que no podrá recibir otro permiso de pesca y debiendo acreditarse su desguace en el plazo de 180 días desde la notificación de la presente decisión.
- b) Extinguir las autorizaciones de captura de los buques JUPITER II (M.N 0406) y CANAL DE BEAGLE (M.N. 0407).
- c) Autorizar al buque JUPITER II (M.N 0406) la captura anual de: 1.800 toneladas de especies pelágicas y 1000 toneladas del resto de las especies no sometidas al régimen de administración mediante CITC.
- d) Autorizar al buque CANAL DE BEAGLE (M.N 0407) la captura anual de: 2.000 toneladas de variado costero y de especies pelágicas.
- e) Autorizar la emisión de un permiso de pesca a favor del buque a incorporar a la matrícula y a denominarse "NONO PASCUAL", cuyas características se encuentran detalladas en el expediente de referencia, autorizando la captura anual de 3.000 toneladas de variado costero y especies pelágicas.
- f) Que las interesadas acepten en forma expresa la totalidad de los términos y condiciones precedentes.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada.

## **6. VARIOS VARIOS**

### **6.1. Certificación de pesquerías.**

El MREyC manifiesta, a través de su representante, su interés en abordar la temática vinculada con las certificaciones de las pesquerías y sus productos, en forma conjunta con la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, a la luz de la posición sustentada en los foros internacionales.

## **D. FO.NA.PE**

1. **Decomiso de buque: Nota del Tribunal de Tasaciones de la Nación TT N° 2161 (18/07/12) referida a la solicitud de tasación del buque de bandera coreana N° 315 SUN HAE entregado a la PNA (punto D.3. del Acta CFP N° 27/11).**





*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 25/2012

Atento el tiempo transcurrido, y las dificultades manifestadas por el Tribunal de Tasaciones, se decide por unanimidad dar por concluido el procedimiento de valuación del buque y dejar fijado el valor consignado en el Acta CFP N° 5/12, punto 1.1.2.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 1° y jueves 2 de agosto próximos, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.